CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 08 de junio de 2016

NOTA GOC Nº 95 /2016

Señores
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Zavalas Cue esq. Artillería
Fernando de la Mora
Tel.: 618.9000 – 618.9022

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a los efectos de comunicar que por **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 899/2016** de fecha 02 de junio de 2016, se ha adjudicado la **LCO Nº 06/2016 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO" – ID Nº 309.880**, a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

Se adjunta Copia de la Resolución de Directorio **Nº 899/2016.**

Se recuerda que deberá presentar los documentos requeridos para la firma del Contrato, detallado en el **ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones**, que se adjunta.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá presentar dentro de los diez (10) días corridos, siguientes a la firma del contrato.

Sin otro particular, atentamente.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

C.P. Victor Hugo Cardozo Ortega
Gerente Interino - GOC
CONATEL

C.P. VICTOR CARDOZO
GERENTE INTERINO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Natalia Sánchez
08-06-2016

RECIBIDO
RECEPCION P.A
TELECEL S.A.

DOCUMENTOS A RESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.